



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024

AND DE
Felipe Carrillo

PUERTO

MEMORITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (VOLUNTAD DE AYUDAR A LAS FAMILIAS), PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF TAMAULIPAS**”, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RÍO BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF MUNICIPAL**” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. RUBÉN ARREDONDO SÁENZ, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, EL QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

MARCEBITO LIANAS A.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 titulado Convenios de Colaboración, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLÍTICA
DEL ESTADO

DECLARACIONES

1.- “DIF TAMAULIPAS” declara que:

1.1.- Que es un organismo público descentralizado, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 280, expedido por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial no. 21 de fecha 12 de marzo de 1977.

1.2.- Que la Dra. Patricia Eugenia Lara Ayala, acredita su personalidad como Directora General del “DIF TAMAULIPAS” con nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2023, expedido a su favor por el C. Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

1.3.- Que, de acuerdo a lo establecido por el decreto referido, en su artículo décimo, fracción VIII, así como en el numeral 32, fracción VII, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, su Directora General está facultada para firmar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo que representa.

1.4.- Que entre sus objetivos tiene los siguientes:

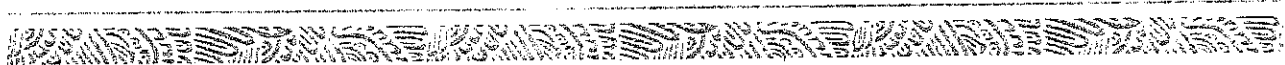
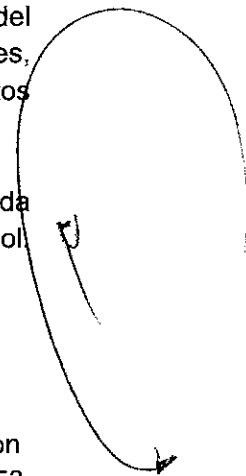
- a) Promover y prestar servicios de asistencia social.
- b) Promover el desarrollo de la familia y la comunidad.
- c) Fomentar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez tamaulipeca.
- d) Apoyar y fomentar la correcta alimentación de la población vulnerable a través del suministro de desayunos escolares, dotaciones alimentarias y raciones calientes, acompañadas de la orientación alimentaria necesaria para mejorar sus hábitos alimenticios y de acciones para favorecer el desarrollo comunitario.

1.5.- Que para efectos legales declara que su domicilio lo establece en Calzada General Luis Caballero, número 297, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2.- Declara “DIF MUNICIPAL”:

2.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 153, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 20, de fecha 09 de Marzo de 1985.

MARGARITA LLANOS O.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2.2.- Que el Lic. Rubén Arredondo Sáenz, acredita su personalidad como Director General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Río Bravo, mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal de Río Bravo, Tamaulipas.

3.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"DIF TAMAULIPAS"** y **"DIF MUNICIPAL"** para coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Voluntad de Ayudar a las Familias), en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

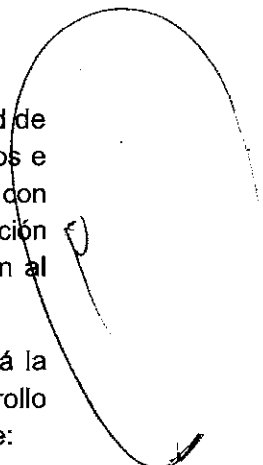
SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Que el objetivo del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Voluntad de Ayudar a las Familias) es el de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Margarita Llanas A.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

PRIMERA DEL MUNICIPIO
REVOLUCIONARIO DESTINADO
DEL MAYAR

- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de Río Bravo, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

Se entregará una dotación alimentaria de acuerdo al grupo vulnerable:

- a) Dotación para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, que estará conformada por al menos 11 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

MARGARITA LIANOS CI.

No	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	2
2	Arroz super extra	Bolsa de 1 kg	2
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	1
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
7	Garbanzo envasado	Lata de 420 g	1
8	Atún en agua	Lata de 140 g	2
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
10	Chícharos envasados	Lata de 220 g	2





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

MEMBRADO DEL ANTECEDENTE
REVOLUCIONARIO • DEFENSOR
DE LA FAMILIA

11	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
----	---------------------------------------	------------------	---

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

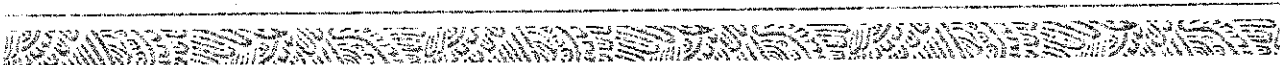
- b) Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, que estará conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

No	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	1
2	Arroz super extra	Bolsa de 1 kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
5	- Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	1
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
7	Atún en agua	Lata de 140 g	2
8	Chícharos envasados	Lata de 220 g	2
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
10	Leche semidescremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	6

MAREALTA LIANAS CI.

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PROLETARIADO
REVOUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HAYAR

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** provienen del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación así como también a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

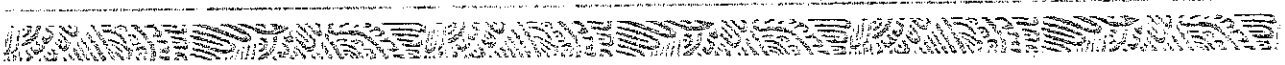
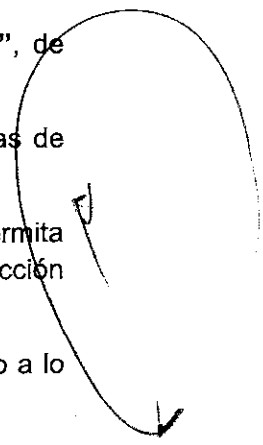
- a) **“DIF MUNICIPAL”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **“EL PROGRAMA”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **“DIF TAMAULIPAS”**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “DIF TAMAULIPAS”

“DIF TAMAULIPAS”, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **“EL PROGRAMA”** a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar reglas de operación para **“EL PROGRAMA”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población a atender con **“EL PROGRAMA”**, en coordinación con **“DIF MUNICIPAL”**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
- IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios para **“EL PROGRAMA”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024.
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024.
- VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de **“EL PROGRAMA”** y entregar de acuerdo a lo programado las dotaciones alimentarias.

Margarita Uzcátegui





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

EL BENEFICIO DEL ANTIESTRATISMO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **“DIF MUNICIPAL”** en la operación de **“EL PROGRAMA”**.

X. Informar a **“DIF MUNICIPAL”** oportunamente los periodos de distribución y listado de las personas a beneficiar.

XI. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, las dotaciones alimentarias de **“EL PROGRAMA”**.

XII. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **“DIF MUNICIPAL”** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **“EL PROGRAMA”**, para la toma de decisiones que permitan el logro del mismo.

XIII. Realizar visitas periódicas a **“DIF MUNICIPAL”** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada **“EL PROGRAMA”** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

XIV. Integrar y concentrar, en coordinación con **“DIF MUNICIPAL”**, los padrones de beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

XV. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.

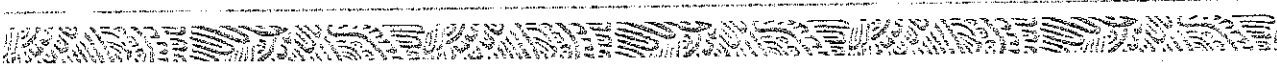
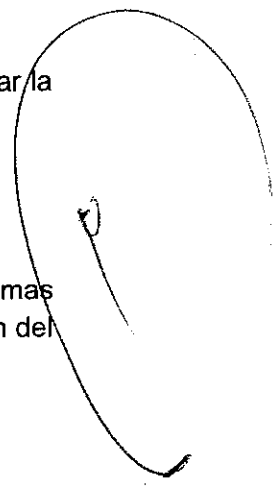
XVI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con RAMO 33 FAM-AS se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

XVII. Establecer las variables del Índice de Desempeño Municipal con el fin de evaluar la operación de los programas.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “DIF MUNICIPAL”

“DIF MUNICIPAL”, de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

marcar en Llanas a.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

MINISTERIO DE, PROYECTO DE, REVOLUCIONAR Y DATAMOB
DEL ESTADO

I. Participar de forma conjunta con **"DIF TAMAULIPAS"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.

II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"EL PROGRAMA"**, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **"DIF TAMAULIPAS"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **"EL PROGRAMA"**.

VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"DIF TAMAULIPAS"**, con base en los criterios establecido en el apartado 4. Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2024 y en el Manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

VII. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

VIII. Contar con un almacén, que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2024.

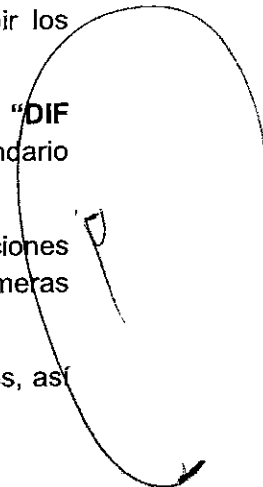
IX. Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"DIF TAMAULIPAS"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificará de forma inmediata a **"DIF TAMAULIPAS"**.

X. Posterior a la recepción de las dotaciones alimentarias en el almacén, **"DIF MUNICIPAL"** contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

XI. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de las dotaciones alimentarias, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.

XII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.

MARCELLITA LIANAS O.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DEL PUEBLO TAMAULIPAS
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL ESTADO

XIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"DIF TAMAULIPAS"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

XIV. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios.

XV. Entregar a la Dirección de Programas Alimentarios la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." Art. 28, numeral II, fracc a) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 del Tomo 2. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"DIF TAMAULIPAS"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

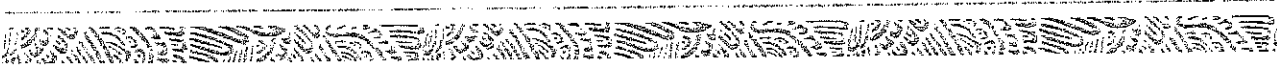
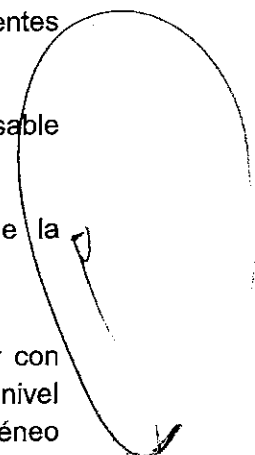
OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"DIF TAMAULIPAS"** La Dirección de Programas Alimentarios; responsable de la operación.
- b) Por **"DIF MUNICIPAL"** Director(a) de DIF Municipal; responsable de la operación.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

MARGARITA LLANAS O.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL NAVEGAR

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

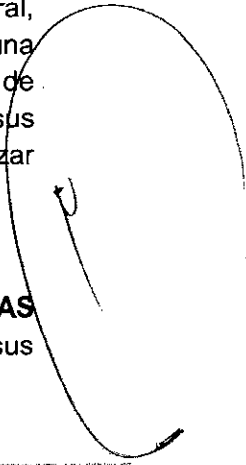
DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

MARGARITA LUCAS O.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HAYAR

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación de las dotaciones deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo a las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes de los SMDIF y de la persona proveedora, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la dotación.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

“LAS PARTES”, seleccionan la población objetivo.

“DIF TAMAULIPAS” planea cobertura y distribución.

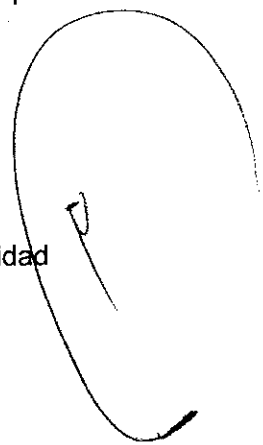
“DIF TAMAULIPAS” conforma dotaciones alimentarias de acuerdo a criterios de calidad nutricia.

“DIF TAMAULIPAS” realiza licitación de insumos alimentarios.

“DIF TAMAULIPAS” integra padrones de beneficiarios

“DIF TAMAULIPAS” entrega dotaciones alimentarias en los SMDIF

MARGARITA LUCAS A.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024
AND OF
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMBRADO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS

“LAS PARTES” entrega dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias asisten a capacitaciones o actividades promovidas por **“LAS PARTES”**

“DIF TAMAULIPAS” actualizará el padrón de beneficiarios.

“DIF TAMAULIPAS” envía informe al SNDIF

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

“LAS PARTES”, deberán vigilar, revisar y asegurar que los apoyos se entreguen en tiempo y forma, además de que se esté llevando a cabo la operación de los programas alimentarios de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación 2024.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima tercera del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.”

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ENTREGAS

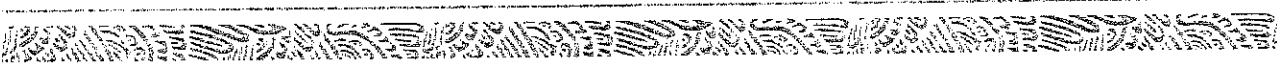
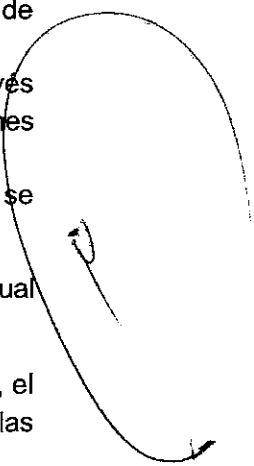
“DIF TAMAULIPAS” podrá suspender de manera temporal, el envío de los insumos en los casos que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa siguientes:

- a) Si las dotaciones no son asignadas de acuerdo a lo pactado y no se da cumplimiento a las Reglas de Operación.
- b) Cuando el **“DIF MUNICIPAL”** a través del Sistema DIF Municipal no entregue la información requerida, especialmente la del padrón de beneficiarios y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por **“DIF TAMAULIPAS”**
- c) En caso de que no haya constancia documental de que **“DIF MUNICIPAL”** a través del Sistema DIF Municipal, hubiera solventado las recomendaciones y/u observaciones realizadas por **“DIF TAMAULIPAS”**; o
- d) Cuando se haga mal uso de las dotaciones de productos básicos alimentarios y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito por parte del **“DIF TAMAULIPAS”**, el cual indicará el motivo y duración de la misma.

Las dotaciones que sean retenidas quedarán bajo el resguardo de **“DIF TAMAULIPAS”**, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

MARGARITA LLANOS CI.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

MEMORANTE DEL PROTECTORADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HAYAR

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada de los efectos de este convenio, por ende de los derechos y obligaciones que mediante el presente se acuerda, las siguientes:

- a) Que **"LAS PARTES"** dejen de cumplir con sus obligaciones.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo.

En estos casos cesarán los efectos legales treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se estén operando.

VIGÉSIMA.- DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños o perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total y parcial del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la parte afectada a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMPETENCIA

MARCELA RITA LIANCAS CI.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia de Tamaulipas



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMORATO DE FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO Y BASTIONES
DEL MAYA

LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversia en su interpretación o cumplimiento, convienen resolverla de común acuerdo; de no alcanzarlo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por cualquier razón.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, alcance y fuerza legal, manifestando que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento, lo firman por duplicado a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

POR EL “DIF TAMAULIPAS”

POR “DIF MUNICIPAL”

DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA
DIRECTORA GENERAL

LIC. RUBÉN ARREDONDO SÁENZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FRANCISCA GONZÁLEZ CASTILLO
DIRECTORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

MARGARITA LLANASA
LIC. MARGARITA LLANAS ALBA
DIRECTORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

